

# HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

HEMEROTECA

8



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

1967

Para mi objeto, en esta ocasión, dejo a Juárez en el camino que describe don Carlos Pereyra: "En un campo erizado de la frontera del Norte, culebreaba, una tarde, la fugitiva caravana presidencial. En la inmensa llanada no había un árbol, una casa, un arroyo: la gobernadora extendía, hasta perderse de vista, su cenicienta alfombra"...

## ORIGEN DE LA CIUDAD DE MONTEMORELOS<sup>1</sup>

—*Síntesis de una investigación histórica*—

Prof. CIRO R. CANTÚ  
Escuela Normal Superior

A SETENTA Y SIETE kilómetros, hacia el sureste de esta ciudad de Monterrey, se halla el ameno Valle del Pílon, "tierra feraz y privilegiada", como la llamaron los antepasados que en ella vivieron; feraz por su singular calidad, privilegiada por su inagotable río, factor de su florecimiento agrícola durante más de trescientos años.

En un rincón del valle, sobre una especie de meseta recortada por el río en su *banda del norte* (diremos así para emplear el lenguaje de los "pobladores y pacificadores") está situada la ciudad de Monte-Morelos.

Monte-Morelos es el centro de la prodigiosa comarca naranjera de Nuevo León, la más importante de México.

*La versión oficial.* Hace años me propuse escribir la historia de esa tierra, mi solar nativo.

Para iniciarla acudí a la Secretaría del Ayuntamiento en busca de datos. Allí me proporcionaron una copia del documento oficial que se había elaborado para satisfacer las demandas de las autoridades superiores y de algunos curiosos, amantes de hurgar en el pasado.

El ejemplar que se me entregó dice:

*Ciudad de Monte-Morelos.—El 28 de febrero de 1701 siendo Gobernador del Nuevo Reyno de León, como se llamaba entonces a nuestro Estado, D. Juan Francisco Vergara y Mendoza, a solicitud de los Sargentos Mayores Carlos Cantú, Alonso de León, Nicolás de Medina*

<sup>1</sup> Trabajo leído por su autor en la sesión-cena de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, el 13 de septiembre de 1966.

*Cortés y Capitanes Cipriano García de Pruneda, Miguel y Mateo de León y Diego de Peñalosa, se fundó la Villa de San Mateo del Pílon. Su erección fue confirmada por el Rey de España D. Carlos III en el año de 1765 y se le dio el título de ciudad por decreto número 39 de 28 de mayo de 1825 a iniciativa del entonces Diputado, ciudadano José Ma. Parás Ballesteros, hijo de este municipio, bajo el nombre de Monte-Morelos en memoria del invicto Cura, D. José Ma. Morelos y Pavón, nombre que ha conservado desde entonces con beneplácito de sus habitantes".*

Entre los solicitantes figuran hacendados del Pílon y de la Mota, pues se consideraban ambos Valles comprendidos en la misma jurisdicción.

Traté en seguida de reunir todos los documentos relativos al proceso histórico que vivió a través del tiempo nuestra ciudad, a partir de aquel lejano 28 de febrero de 1701 hasta nuestros días.

Durante varios años desempolvé los expedientes que forman el Archivo Municipal. Encontré el legajo que lleva la fecha de 1701. Se titula "Autos de la Fundación de la Nueva Villa del Valle del Pílon.—1,701", documento signado de puño y letra de los presuntos fundadores a que se refiere la versión oficial.

Es el documento que se publicó y difundió desde el siglo pasado y que posteriormente han reproducido historiadores y periodistas, como lo hace en su obra el Sr. D. David Alberto Cossío.

Cuando lo leí en la Historia de Nuevo León, que escribe el Sr. Cossío, me llamó la atención el comentario que formula después de transcribir los "Autos" aludidos.

*Aunque el Gobernador Vergara y Mendoza dio oportuno aviso de esta fundación al Virrey, Conde de Moctezuma y Tula (anota el poeta-historiador) la aprobación que se pedía a este gobernante nunca llegó; no obstante la citada Villa desde aquella fecha, siguió floreciendo y prestando grandes servicios al gobierno y a todo el reino.*

Este concepto priva en todos los escritores, de ayer y de hoy, que se han ocupado del tema.

¿Cómo fue la floreciente villa de San Mateo del Pílon en los primeros años de su existencia? ¿Dónde habitaron los primeros "doce vecinos españoles, casados, con sus familias" a que se refiere el documento de 1701? ¿Quiénes constituyeron su primer Ayuntamiento?

Estas y otras interrogaciones me llevaron a buscar en el Archivo Municipal las huellas de los hacendados que suscriben los "Autos de la Fundación".

Esperaba encontrar constancia de la actuación, como regidores perpetuos, de los Sargentos Mayores Carlos Cantú y Nicolás de Medina Cortés, y de los Capitanes Mateo de León y Diego de Peñalosa, quienes, según los susodichos "Autos", habían pedido por "recompensa de este servicio que a S. Mgd. hacían" les hiciera la merced de nombrarlos regidores vitalicios de dicha villa.

Con sorpresa, que aumentaba con cada expediente que leía, encontré que todos los legajos del archivo, sin excepción, se referían al Valle del Pílon, ninguno a la villa de San Mateo del Pílon.

En testimonio de mi aserto reproduzco dos pasajes del testamento del Sargento Mayor D. Carlos Cantú, uno de los hacendados que tuvieron más destacada participación en los sucesos de 1701.

El albacea del Sargento Mayor nombrado expresa: "Notorio sea a todos los que el presente vieren, cómo yo, el Capitán Juan Diego Gómez de Castro, vecino de este Valle del Pílon, jurisdicción de la villa de San Juan de Cadereyta, Gobernación de este Nuevo Reino de León, en virtud de los comunicados testamentarios que por última voluntad declaró expresamente conmigo, debajo de entera satisfacción manifestada, el Sargento Mayor Carlos Cantú, mi tío, vecino que fue de este sobredicho Valle"... Siguen las cláusulas testamentarias, pero en ninguna de ellas se hace referencia a la villa de San Mateo ni al Sitio de ganado menor ofrecido para la fundación; tampoco de su nombramiento de Regidor que solicitó como presunto fundador.

Termina el documento con la mención de la fecha y el lugar: "Y es fecho en este Valle de San Mateo del Pílon en veinte y un días del mes de noviembre de mil setecientos y diez y nueve años ante mí el Capitán José de Ochoa, Teniente de este dicho Valle".

Dieciocho años después de la pretendida fundación sigue el Pílon siendo valle, jurisdicionado a la Villa de San Juan de Cadereyta. Y así podría citar centenares de textos de todos los expedientes de la época colonial que forman el Archivo Municipal de Monte-Morelos: publicación de bandos, autos sobre composición de tierras y aguas, informes de visitas de Gobernadores y Obispos; testimonios de "limpieza de sangre", escrituras de venta de esclavos, constancias de legados piadosos, en ninguno de ellos se encuentra mencionada la villa de San Mateo; siempre el Valle de San Mateo o del Pílon, para abreviar, con una rara variante: "Centro del Valle".

Acudí al Archivo de la Iglesia. El libro No. 1 tiene una antigüedad que remonta al año de 1713. En el primer "asiento" legible dice: "Iglesia Pa-

*arroquial del Valle del Pílon.*—Trece de diciembre de mil setecientos trece.—Isidro, indio otomí, sirviente de la Hacienda de Da. María de León... murió a manos de los indios enemigos”.

En el mismo libro consta que el cuerpo del Sargento Mayor D. Carlos Cantú fue inhumado “en esta Iglesia Parroquial del *Valle del Pílon*, en enero de mil setecientos veinte”.

Los archivos particulares hacen la misma cita: Valle de San Mateo del Pílon, o simplemente Valle del Pílon.

En conclusión, todos los expedientes, oficiales y particulares, y todos los libros de la Iglesia, posteriores a 1701, contradicen la versión oficial de que Monte-Morelos fue fundado en aquel año de 1701 con el nombre de San Mateo del Pílon.

¿Qué había sucedido con la floreciente villa de San Mateo que menciona la versión oficial y citan los historiadores?

Volví a leer los “Autos de la Fundación de la Nueva Villa del Valle del Pílon” tratando de interpretar párrafo por párrafo, línea por línea. Esta nueva lectura y otras subsecuentes que hice con propósito de crítica me llevaron a descubrir que el documento de 1701 no corresponde a la realidad geográfica del pueblo que habitamos y que, ni el nombre de la villa, ni la extensión territorial del antiguo San Mateo del Pílon —origen de Monte-Morelos— se identifican con el contenido de los “Autos”.

Comencemos por aclarar la ubicación territorial que señalan los donadores de los dos Sitios de ganado menor a la “Nueva Villa”.

Los hacendados del Valle presentaron la solicitud para la fundación en estos términos:

*En la Hacienda intitulada Nuestra Señora de la Soledad de la jurisdicción del Valle del Pílon, en veinte y seis días del mes de febrero de mil setecientos y un años ante el Sr. General D. Juan Francisco Vergara y Mendoza, Gobernador y Capitán General de este Reino y sus conquistas por S. Mgd., se hizo esta petición por los contenidos en ella”...*

Tocante al paraje en el cual, dos de los interesados, ofrecían las tierras para fundo de la villa, y a los ejidos que pedían expresan:

*A. V. S. pedimos y suplicamos, como quien tiene el gobierno del territorio (o del terreno) sea servicio de admitirnos por pobladores y fundadores de dicha Villa que para ello, yo, el dicho Sargento Mayor Carlos Cantú y Diego de Peñalosa nos obligamos a dar y desde luego*

*damos y señalamos para dicha fundación dos Sitios de ganado menor de los que tenemos y poseemos en este Valle, de la otra banda del río... y se le señala por V. S. los ejidos a la dicha villa y que sean a lindes de los dos Sitios endonados... y es declaración que los dichos ejidos de la dicha Villa se han de señalar por la parte del sur, de la otra banda de este Río del Pílon, sin que puedan pasar de esta parte por el perjuicio que se nos sigue a nuestras labores”.*

La ubicación de las tierras destinadas a fundo de la “Nueva Villa” no se dificulta. Basta tener a la vista un mapa de los municipios de Monte-Morelos y General Terán para orientarse. La petición se presenta en la Hacienda de Nuestra Señora de la Soledad, es decir, de esta “banda del río” y los dos Sitios se ofrecen en “la otra banda del río”, esto es en tierras que se extienden sobre la margen sur del Río del Pílon. Los diez Sitios que solicitan para ejidos deben quedar a lindes del fundo destinado a la “Nueva Villa”, “por la parte del sur, de la otra banda de este Río del Pílon”. . . aclaran los solicitantes.

La Hacienda de Nuestra Señora de la Soledad fue fundada sobre la margen norte del río por el Capitán D. Lorenzo Pérez de León a fines del siglo XVII, en los Sitios que compró a Miguel de Valdés Noriega, en el Valle de la Mota (hoy General Terán). La parte sur de las tierras de la Hacienda está ocupada en la actualidad por la villa de General Terán.

Lógicamente deben buscarse los Sitios de tierra ofrecidos en la margen opuesta, de “la otra banda del río”. En la banda del sur se encuentra el único paraje donde Cantú y Peñalosa podían hacer la donación en forma mancomunada, porque allí poseían Sitios de agostadero lindantes.

En la “Noticia Histórica de Monte-Morelos”, que tengo inédita, inserto los documentos, con todos los pormenores, que prueban mis afirmaciones.

En esta síntesis, me limito a señalar y a comentar, lo más brevemente posible, el contenido de los importantes documentos citados.

*Mapa que refuerza mi tesis.* Existe en el archivo oficial un antiguo mapa de las tierras mercedadas, entre el Río Pílon y el Potosí, a partir del Gobierno de D. Martín de Zavala y sus sucesores durante el siglo XVII, en el sureste de la jurisdicción de Monte-Morelos, entonces Valle del Pílon y en las limítrofes del Valle de la Mota, ahora General Terán. En ese antiguo documento gráfico aparecen los “tres Sitios de ganado mayor” de Peñalosa contiguos a las tierras de agostadero del Sargento Mayor Carlos Cantú sobre la margen sur del Río del Pílon, frente a la Hacienda de Nuestra Señora de la Soledad, río de por medio.

En aquellas tierras, junto al Arroyo del Encadenado, estaba la "Vaquería" del Sargento Mayor. Así lo declara su albacea, el Capitán Gómez de Castro, ya mencionado.

He repetido, con insistencia, la expresión: "Nueva Villa del Valle del Pílon", porque, contrariamente a lo que afirman la versión oficial y los historiadores, en ninguna parte de los "Autos" de 1701 figura el nombre de villa de San Mateo. Léalos quien dude. Resulta extraño que se adjudique este nombre a la población que se intentó fundar en aquel tiempo, y más extraño que personas de reconocida perspicacia en investigaciones históricas no hayan reparado, al leer el documento, en la omisión del nombre.

¿Cuáles son las causas de estas discordancias entre lo que informa la versión oficial y la realidad histórica que encontramos en los expedientes archivados en el Municipio y en los libros de la Iglesia?

*El Hallazgo del historiador don Pablo Salce.* Investigador incansable, eterno buscador de documentos antiguos, ha visitado los archivos de todas las poblaciones del país que estuvieron vinculadas con el Nuevo Reino de León en lo político o en lo eclesiástico. A ese noble y fecundo empeño de D. Pablo Salce debemos el conocimiento del expediente completo, que se formó con motivo de la petición de los hacendados del Pílon ("Autos de la Fundación de la Nueva Villa") y que contiene el trámite y los incidentes a que dio origen.

El expediente figura clasificado en el "Ramo de Cédulas Reales.—Vol. 38".

Los puntos que integran el contenido del legajo son los siguientes:

Presentación de la solicitud y gestiones del Sr. Obispo Fr. Felipe Galindo, el nombre de la "Nueva Villa"... , la escritura de petición y obligaciones (los llamados "Autos de la Fundación"), el nombramiento de Cura interino, el acuerdo de licencia para la fundación y las condiciones bajo las cuales se otorgaba; la oposición que presentaron los terratenientes favorecidos con mercedes de tierras al sur del Río del Pílon; la "contradicción" del Cura de San Juan de Cadereyta, del Cabildo, Justicia y Regimiento de la misma villa y la renuencia del tutor de los hijos menores del Capitán Diego de Peñalosa a entregar el Sitio de ganado menor ofrecido por el Capitán nombrado.

*Presentación.* El Sr. Obispo puso de manifiesto ante el Virrey, Conde de Moctezuma, "la grande utilidad que se seguiría al servicio de ambas Magestades de la fundación de la Villa del Santísimo Sacramento en el Valle del Pílon".

Justifica la designación de Cura interino en favor del Br. Lorenzo Pérez de León "por la mucha distancia" de Monterrey y Cadereyta al Pílon y por los numerosos ríos y arroyos que hay en el trayecto "de que ha resultado en algunas ocasiones (explica el Prelado) morir algunas personas sin confesión

ni los demás Sacramentos... por el dificultoso trance de dichos ríos que tenemos vistos y reconocidos personalmente".

*Licencia y Condiciones.* Con el valioso informe del Sr. Obispo y el dictamen del Fiscal del Rey se sometió a consideración de las autoridades virreinales la petición de los hacendados del Valle. En la Junta General, celebrada el 22 de abril de 1701, presidida por el Excmo. Sr. D. José Sarmiento y Valladares, Caballero de la Orden de Santiago, Conde de Moctezuma, etc. etc. (leemos en el expediente) se resolvió de común acuerdo, que, respecto a su allanamiento de observar y guardar literalmente lo dispuesto en la ley sexta, título quinto, libro cuarto, por ser el paraje cómodo... por el buen temperamento de la tierra, agua y demás que expresa, con que se promete la permanencia y aumento de ella y que se agregarán por su fertilidad muchos españoles y facilitará la reducción de las naciones gentiles, de que se sigue el bien espiritual de todos con la intermediación de Ministro... como se pondera y asegura por el dicho Ilmo. Obispo de Guadalajara, se les concede por S. Excia. la licencia para la fundación de dicha Villa, otorgándose ante todas las cosas las fianzas que ofrecen para que, dentro de los tres años que piden de licencia, den cumplimiento a las condiciones... admitiéndose, desde luego, las que contiene dicha escritura, excepto la de que haya de ser y sea para Cura beneficiado propietario de la dicha Villa uno de sus hijos, nietos o descendientes por oponerse a las disposiciones de derecho que son de la regalía de S. Mgd. y Real Patronato y con que se remita, a S. Excia., razón individual de la distancia del Valle donde se quiere fundar a las poblaciones de españoles y si la distancia del Valle a ellas es de cinco leguas y si será en daño de pueblo de indios o de algún tercero, para lo cual y que la asignación de territorio sea sin perjuicio se citará al pueblo o lugar interesados que tuvieren intermediación"...

Pero no fue sino hasta el cuatro de septiembre de 1702 cuando se expidió despacho de la licencia concedida a petición del representante de los hacendados del Valle, Sr. D. Juan de Islas Palacios. Sin embargo, parece que los interesados no conocieron oportunamente la resolución que los beneficiaba.

*La "Contradicción".* Fundándose en las condiciones que normaban la licencia otorgada, instituciones y personas que de alguna manera consideraban que resultarían perjudicadas con la pretendida fundación, emprendieron vigorosa campaña encaminada a conseguir que la licencia se revocara.

El Procurador de Número de la Real Audiencia, D. Domingo de Córdoba, pidió traslado del acuerdo "para alegar por escrito" en contra de la fundación, en nombre del Cabildo, Justicia y Regimiento de la villa de Cadereyta

y con la representación de los latifundistas del Pílon, D. Juan de Villavicencio y D. José Cristóbal de Avendaño, vecinos de la ciudad de México.

Córdoba acusa a los peticionarios del Pílon de haber obrado con malicia ante el Sr. Olimpo para que "con su santo celo informara"; aclara que "los llamados pobladores son de los descendientes de la villa de Cadereyta... y por asistir los más en sus haciendas de campo se halla dicha antigua villa con sólo tres casas mal formadas y su iglesia, sin tener república, Casas Reales, ni otras que unos jacales, y fuera más decente (sigue diciendo Córdoba) que se redujesen a poblar en forma la antigua... a vista de su despueble".

Incluye el argumento que presentó el Cura de Cadereyta para impedir, en lo eclesiástico, la separación del Pílon, agregando que "no es lo mismo necesitar de la división o de que el Doctrinero tenga Teniente de Ministro que haber necesidad de villa".

Los terratenientes se oponen a la fundación porque con los ejidos que los peticionarios pretenden (diez Sitios de tierra para agostadero) "cogen muchos Sitios de criadores". Cita el Procurador los parajes: "al Conde de Peñalba le quitarán un puesto que nombran la Mesa de Espíndola y parte de otro nombrado las Salinillas" y a D. Juan de Villavicencio "otros Sitios que nombran los Mohinos" y a D. José Angel de Avendaño "tierras de sus agostaderos".

El tutor del menor Peñalosa rehúsa entregar el Sitio ofrecido por el padre de éste por ser "dichos Sitios bienes maternos".

De los argumentos presentados el Procurador Córdoba infiere:

*Ni hay los dos Sitios para ubicación de la fundación de dicha villa ni puede haber los diez que para Propios piden se les señalen por el perjuicio representado de personas particulares que se seguirá, en cuyo caso no tiene lugar la capitulación de dichos vecinos en la fundación de la villa...*

Con fundamento en las razones comprendidas en la cláusula que antecede el defensor de los intereses de Cadereyta y de los terratenientes pide al Virrey:

*Supuesta la contradicción de mis partes digo: que V. E. se ha de servir declarar no debe subsistir dicha fundación y población y que los que la solicitan se contengan en las tierras que les pertenecieren y en la asistencia que deben tener en la villa de Cadereyta.*

Y aunque, con fecha 22 de mayo de 1703 el Virrey ordena que se notifique a los vecinos del Pílon lo expuesto por Córdoba y los emplaza a comparecer, en el término de treinta días, ante su "superior gobierno", no hay

noticia de que los hacendados del Valle contestaran los escritos ni acudieran a la ciudad de México.

Del examen de los documentos, tanto de los que se guardan en los archivos del pueblo como del legajo que se conserva en el Archivo Nacional, derivamos las siguientes conclusiones:

Primera. Monte-Morelos no se fundó en el año de 1701.

Segunda. El lugar que ocupa la ciudad de Monte-Morelos no es el de los dos Sitios de ganado menor que ofrecieron los Sres. Cantú y Peñalosa.

Tercera. La nueva población se llamaría villa del Santísimo Sacramento, no villa de San Mateo.

Cuarta. El vecindario, origen de la ciudad de Monte-Morelos, jamás tuvo la categoría política de villa. Fue siempre el Valle del Pílon o de San Mateo del Pílon.

Contra lo que afirman la versión oficial y los libros de historia acerca del origen de Monte-Morelos contraponemos lo que informan todos los expedientes del Archivo Municipal y los libros de la Iglesia.

Con el íntimo convencimiento de que en los archivos oficial y parroquial encontraríamos la verdadera historia del antiguo Valle del Pílon, hoy Monte-Morelos, seguimos hurgando entre los empolvados expedientes. Nos guiaba el pensamiento del sabio Dr. don José Eleuterio González, quien escribió en alguna de sus obras éstas o parecidas palabras:

*La historia de Nuevo León sólo se conocerá cuando se investigue en los archivos de sus pueblos.*

*El expediente más valioso del Archivo Municipal.* Y por fin, después de largos años de paciente búsqueda encontramos el expediente que descubre el velo sobre el verdadero origen de la ciudad de Monte-Morelos. Lleva en la carátula la leyenda siguiente:

*Año de 1754.-Medida de un Cuarto de Caballería de Tierra para fundo de Parroquia, Plaza, Casas Consistoriales y asiento de vecinos, cuyo Cuarto fue hipotecado por D. Juan de León en favor de la Iglesia de este Pueblo, bajo la condición de que si venciere el término se tomare posesión de dicho terreno, como así se verificó en el año de 1816.*

Las fechas anotadas marcan el principio y el fin de un apasionado y prolongado "litis" que los Curas y la feligresía del Valle de San Mateo entablaron en contra de los sucesores del Capitán Juan de León para tomar posesión del Cuarto de Tierra.

En mi "Noticia Histórica de Monte-Morelos" consigno todos los documentos del expediente que en esta reseña sólo menciono y que son: la escritura de hipoteca, las actas correspondientes a los diversos intentos que los Alcaldes Mayores del Pílon y los mayordomos de la fábrica material de la Iglesia hicieron para deslindar y medir la tierra hipotecada, dos dictámenes de Letrados Asesores favorables al vecindario, las intervenciones del Obispo de Guadalajara; un singular e interesantísimo escrito titulado la "Cesión de Robles"; el decreto del 2 de mayo de 1815 que autoriza la extensión del vecindario, la gestión del Síndico Procurador de 1816 que promueve la ocupación de la tierra, objeto del "litis"; la medida del Cuarto de Caballería, el reparto de solares y el mapa de la primitiva congregación y del nuevo "repueblo" trazado por el ilustre sacerdote Br. D. José Antonio Gutiérrez de Lara (hermano del General insurgente D. Bernardo Gutiérrez de Lara).

De los documentos mencionados considero indispensable la reproducción del escrito relativo a la llamada "Cesión de Robles". Dentro de su brevedad y concisión constituye la mejor reseña histórica de nuestro pueblo, pues nos proporciona datos auténticos y precisos acerca de sus humildes principios. Es una verdadera revelación del modesto origen de Monte-Morelos.

*La verdad sobre el origen de la ciudad de Monte-Morelos.* Transcribo el texto del escrito, que a la letra dice: "Sr. Gobernador y Capitán General. José M. de Robles, vecino de la villa de Santander y residente en esta ciudad, en nombre de Da. Inés de León, Da. Francisca de León, mi madre, y de Da. Josefa Fernández Vallejo, representando sus propias personas, derechos y acciones, ante Va. Sa. parezco bajo las protestas necesarias y digo: Que por cuanto se tiene mandado por el Ilmo. Sr. Obispo de Guadalajara se viese a los herederos de la Hacienda de Nuestra Señora de Regla para que, con su consentimiento, se señalare un Cuarto de Tierra para la fábrica de aquella Santa Iglesia del Valle del Pílon y sitio de vecindad para los vecinos para el fin de que, con su asistencia, se verifique el depósito del Divinísimo y que éstos sirvan para el acompañamiento del Santísimo Sacramento cada y cuando sea necesario administrárselo a algún enfermo, pagando dicha fábrica el importe de dicha tierra, en cuya atención y considerando el fin para que se procura, en nombre de dichas (señoras) y de mi parte cedo y renuncio a favor de S. Mgd., como tales dueños legítimos de dicha Hacienda, la tierra necesaria para Iglesia y congregación de vecinos que según derecho debe haber, con el señalamiento de solares, advirtiéndose que al presente se halla dicha Iglesia y congregación de algunos vecinos en tierras pertenecientes a dicha Hacienda, que con nuestro consentimiento se ha procedido a ello, concedido por nosotros, queriéndose introducir en la situación de nuestras labores, siendo así que en la tierra que cedemos se considera bastante amplitud

para dicha congregación (sin) el grave perjuicio, quedando en uso la Plaza que se tiene señalada y ha sido costumbre la que está contigua a dicha Iglesia, y si en lo venidero se tuviese por conveniente hacer traslación de la citada Iglesia al sitio que señaló el dicho Sr. Obispo hago la misma cesión por ser asimismo tierra que pertenece a dicha Hacienda, con el aditamento de que no se nos siga perjuicio en nuestras labores. Y para todo ello lo dejo a la prudente consideración de Va. Sa., pues con su cristiano celo, como que le consta de vista, determinará lo que hallare por conveniente. Por tanto a Va. Sa. pido y suplico mandar proveer como pedido llevo, como que se me devuelva este escrito y demás diligencias originales que en virtud de este mi pedido se practicaren para en guarda de mi derecho. Juro en forma no llevar malicia. Protesto costas y lo necesario. José Manuel de Robles. Monterey y julio 15 de 1,762".

Aunque Robles jura que no lleva malicia su oferta de cesión, el escrito pone de manifiesto que, ante el continuo apremio de los vecinos por conseguir más tierra para viviendas, pretendía que el Gobernador declarara que la que ya tenían cedida era suficiente para una congregación parroquial.

Pero lo que interesa es la serie de revelaciones que contiene el escrito de Robles:

En primer término descubre que *el vecindario de San Mateo del Pílon se estableció, con su Iglesia Parroquial, en tierras de la Hacienda de Nuestra Señora de Regla, fundada por el General D. Alonso de León, en el siglo XVII sobre la "banda del norte" del Río del Pílon.*

En segundo lugar que Monte-Morelos, en sus principios, fue una modesta congregación parroquial de escasísimos vecinos, los necesarios, únicamente, para acompañar al sacerdote en el "depósito del Divinísimo" y en la "administración de los Sacramentos a algún enfermo".

Tercera y última: que la Iglesia Parroquial del Pílon fue la que auspició la formación del primitivo vecindario de San Mateo.

A partir de la fecha del escrito de Robles se establece una tregua de muchos años en la lucha entre los vecinos y los dueños de la Hacienda.

*Expansión del vecindario.* No obstante la resistencia de los propietarios de la Hacienda el número de moradores aumentó considerablemente en el lapso de trece años.

A la vera de los dos caminos que salían de la Plaza del vecindario se multiplicaron las viviendas en los pequeños lotes de tierra, inservibles para los cultivos, que se vendían a precios exorbitantes.

El Gobernador D. Melchor Vidal de Lorca y Villena que visitó el Valle en el año de 1775 deja constancia que transcribo:

*Está poblado el centro del Valle con treinta y nueve familias españolas que habitan en las casas de terrado y veinte y siete jacales de cáscara de sabino.*

De la iglesia expone que es "de piedra y cal, nuevamente construida aunque no muy grande, de buena fábrica y en ella un colateral de varias imágenes de bulto y los ornamentos y vasos sagrados necesarios".

*Medio siglo después.* El año de 1815 el Subdelegado del Valle, don Vicente Antonio Parás Pereda, gestiona y logra que el Gobernador del Nuevo Reino dicte el acuerdo que sirvió de base legal al vecindario para entrar en posesión del Cuarto de Tierra, hipotecado y perdido por D. Juan de León. En el medio oficial de la época se conoció el comunicado con el nombre de "Decreto del 2 de mayo de 1,815".

Dos puntos principales forman su contenido: aprueba la elección que los vecinos hicieron de Síndico Procurador y autoriza al nuevo funcionario para que promueva "todo lo que conduzca al beneficio de los habitantes... procurando la extensión" del vecindario "por la parte más alta para que gocen de buena salud".

*Eficaz gestión del Procurador.* Al año siguiente, en 1816, el Síndico inicia su trascendental tarea con la petición que elevó ante el Subdelegado.

En los dos pasajes medulares del ocurso leemos:

*D. José Manuel Cantú, Procurador Síndico del común de este Valle de San Mateo del Pílon... digo: que siendo conveniente para el bien público de este Valle se termine su plantación y delineación en la parte más alta, conforme a la orden del Gobernador de la Provincia... se me hace preciso hacer a V. presente que D. Juan de León, vecino que fue de este Valle, y marido de Da. Josefa Fernández Vallejo, otorgó a favor de la fábrica de esta Santa Iglesia... una escritura de hipoteca de un Cuarto de Tierra con su agua correspondiente de la Hacienda de Nuestra Señora de Regla"...*

Y después de referir en el curso de su exposición la historia del terreno hipotecado termina pidiendo al Subdelegado que "se sirva mandar medir dicho Cuarto de Tierra... señalándose, primero, el sitio para Iglesia, Plaza, Casas Reales y Plazuela, con casas de Curato y para la Escuela, se proceda a la formación de calles y demás con arreglo a las Ordenanzas".

El Subdelegado, un gallego llamado D. Vicente Antonio López Fonseca, hombre culto, enérgico y progresista, dictó esta breve, pero significativa providencia:

*Procédase a verificar como pide el Síndico Procurador.*

Y para que su auto tuviera inmediato cumplimiento giró citación a colindantes y compartes, nombró medidor, y el día 27 de marzo de 1816, con la asistencia del propio Subdelegado, el Procurador, el Cura Párroco y "muchas personas" se comenzó la medida del Cuarto de Caballería hipotecado por don Juan de León en 1754.

El perímetro de la tierra medida debía ser un cuadrado de trescientas noventa varas de longitud por cada lado, pero con la donación de cien varas que por uno de los linderos hizo la Sra. doña María Petra Gómez de Castro, condueña de la Hacienda de Nuestra Señora de Regla, resultó una figura de rectángulo.

*Reparto de solares.* Concluido el deslinde y demarcación del Cuarto de Tierra, el Subdelegado y el Síndico procedieron a la delineación de calles y cuadras.

La cabecera del Valle aumentó la superficie destinada a viviendas en doce cuadras o manzanas regulares, de ocho solares de igual superficie cada uno; una cuadra para Plaza y otra para el edificio de la Iglesia, más algunos lotes de diversos tamaños.

La delineación y trazo de la parte nueva del vecindario fue tarea muy complicada porque se trataba de armonizar el primitivo caserío, verdadero laberinto de caminos, callejones y senderos, con el "nuevo repueblo" que se caracteriza por lo recto y bien orientado de sus calles y el tamaño uniforme de las cuadras. El autor y director de esta obra fue el Br. D. José Antonio Gutiérrez de Lara.

Las autoridades y los vecinos distinguieron a las personas de más valía social, que titulaban "beneméritos", con la entrega de un solar sin gravamen ni pago alguno. Gozaron de tal privilegio, únicamente, el Cura D. José Antonio Gutiérrez de Lara, el ex-insurgente don Pedro Nosedá, el maestro de primeras letras don Vicente Secundino Pérez Posada y los artesanos que sirvieron de medidores.

El primero porque "gratuitamente se ofreció a hacer la medida del Cuarto de Caballería... y porque se ha comprometido a enseñar a los niños la carrera de las letras"... El segundo, puntualiza el Síndico, "es uno de los sujetos que deben ser preferidos por razón del ministerio que ejerce en utilidad de la buena educación y enseñanza de la juventud". Al Sr. Pérez Posada "por las mismas circunstancias que concurren en D. Pedro Nosedá".

A José Exiquio Silva y José Francisco García "en atención al mérito contraído... atendiendo personalmente a medir y demarcar, sin estipendio alguno..."



*El primer mapa o plano de San Mateo.* El mencionado sacerdote, Br. Gutiérrez de Lara, levantó el mapa de la población, realizando repetidos, un verdadero prodigio de agrimensura al armonizar el antiguo con el "nuevo repueble".

Las calles, las primeras que merecen ese nombre en el Valle del Pilón, se bautizaron con nombres pintorescos y evocadores: los dos viejos caminos que salían de la Plaza antigua se convirtieron, uno en la Calle Fundadora (hoy Escobedo), el otro en la Calle de las Chatas (ahora Juárez). Un angosto trayecto de la segunda recibió el nombre de Estrecho de Gibraltar.

Entre las nuevas figuran la Calle de los Sauces, la del Conejo, la de las Amapolas, la del Camaleón y la de la Gracia que corresponden a las que actualmente llevan los nombres de Zaragoza, Cuauhtémoc, Bolívar, Guerrero y Parás, respectivamente.

El Cuarto de Tierra deslindado representa, en nuestros días, el primer cuadro de la ciudad de Monte-Morelos.

●

PARÉNTESIS: *Historia de una ficción.* Abramos aquí un paréntesis en el relato de esta verídica historia a fin de completar la tarea del investigador. Nos sentimos obligados, no sólo a exponer la verdad, sino a explicar, a desenmarañar el origen de la ficción histórica de San Mateo.

Volvamos al Archivo Municipal, fuente valiosísima y confiable de nuestras investigaciones. De ella obtenemos datos que nos informan *quiénes, y cuándo, inventaron la historia de una villa de San Mateo del Pilón.*

*Aparecen los "Autos de 1701.* A más de cien años de distancia de los sucesos de 1701, el vecindario del Pilón tiene noticia, por primera vez, de que existe un expediente intitulado "Autos de la Fundación de la Nueva Villa del Valle del Pilón".

Un funcionario del siglo pasado, refiriéndose al descubrimiento del expediente en Monterrey, precisa que "apareció en el archivo de esta capital en el año de 1821, en que lo arregló el Sr. Diputado actual C. Lic. Juan Bautista de Arizpe"...

La lectura de este documento, su interpretación y empleo dan origen a la leyenda de la villa de San Mateo, que oculta y suplanta a la historia del vecindario o congregación parroquial del Valle del Pilón.

El Síndico del Ayuntamiento de 1824, D. José Ma. Barbosa, hábil litigante, Secretario perpetuo de Subdelegados, Corporaciones Municipales y del

Juzgado Eclesiástico, es el portavoz del vecindario y el principal coautor de la pseudo-historia.

*Cómo se dio vigencia al expediente.* Ignorando los vecinos la suerte que había corrido la petición de los hacendados en el año de 1701 y los graves tropiezos que la iniciativa de fundar villa encontró de parte de los terratenientes del sur del Pilón, del Cabildo, Justicia y Regimiento de la villa de San Juan de Cadereyta y del Cura de la misma población, pusieron en práctica un socorrido procedimiento, de aquellos tiempos, para dar validez a los "Autos": mediante una peregrina "información de testigos" trataron de explicar la existencia de los "Autos de Fundación" en el Archivo de Monterrey y las posibles causas por las cuales la supuesta villa de San Mateo quedó "degradada en Valle" o, para decirlo con propiedad, en congregación parroquial.

Dos metas se proponían alcanzar: la "restitución" de los dos Sitios de ganado menor y la "restitución" de la categoría de villa. El título del expediente responde a la primera, reza así:

*Información de testigos sobre los puntos y lugares que deberían comprender los dos Sitios de ganado menor donados para la fundación de la villa de San Mateo del Pilón.*

Fue satisfecha a petición del Síndico Barbosa por el Alcalde de Segunda Elección.

*Al común que represento (expresa el Procurador mencionado) conviene, se sirva la justificación de vos, previa información de los testigos que presentaré, examinándolos conforme el tenor del documento que, con la debida solemnidad y juramento de estilo presento y suplico se me devuelva como también la orden de remisión original para los efectos que convengan.*

El Alcalde hace constar que procede la información "sobre el tenor del expediente de fundación de esta villa que original tenemos a la vista".

Seis fueron los testigos examinados. Uno de ellos dice: "Lo cierto es que el que declara nunca oyó ni supo de tal fundación ni erección de villa hasta hoy o poco tiempo hace que ha entendido se halló ese antiguo expediente en el Archivo de Monterrey". Otro, para explicar la ignorancia del documento, por tanto tiempo, declara: "No es inconcebible el orden de estos sucesos, supuesto que no habiendo habido, hasta ahora, Síndico del común ni Ayuntamiento que tomasen el interés directo por la prosperidad y aumentos

de este desgraciado vecindario fue consecuencia forzosa la pérdida u ocultación de sus intereses”.

La “información de testigos” se completó con una “vista de ojos” al terreno.

*En busca de los dos sitios.* Para localizar los dos Sitios de ganado menor donados en el año de 1701 parten el Síndico Barbosa y sus testigos de una deleznable premisa, y es ésta: La Iglesia Parroquial y su congregación de vecinos, de la que ellos forman parte, ocupan el terreno que señaló, según los “Autos”, el Fiscal (designado por el Gobernador Vergara) “para que en él se fundase la Iglesia Parroquial de dicha villa”...

En consecuencia buscan en las tierras, alrededor de su vecindario, las que tengan alguna de las condiciones estipuladas en el documento: el punto de partida de las medidas, la loma de la “Vaquería”, pues los donantes de los dos Sitios expresan: “los señalamos desde la loma que llaman de la Vaquería el río abajo hasta donde lleguen sus términos y medidas”.

¿Dónde ubicaron los dos Sitios de ganado menor ofrecidos por los hacendados Cantú y Peñalosa?

El acta levantada con motivo de la “localización” nos entera:

“Yo, el mencionado Alcalde y Juez Receptor en estas diligencias... me contraje al auto decretado de la vista de ojos del terreno que se ventila por pertenencia de esta villa, contenido en los dos Sitios de ganado menor que deben hallarse, según la información, en los términos del contiguo pueblo de Purificación”...

La “vista de ojos”. Para comprobar la “información” hace constar el Alcalde y Juez Receptor: “Me dirigí con la comitiva al punto nombrado la lomita de Mascorro\* en su eminencia. Tendimos la vista para el lindero que citan las medidas de este pueblo de Purificación en los vestigios y ruinas de la casa que fue de Bartolomé de Quintanilla, y graduamos, a buen cálculo, que desde esta loma de Mascorro a las dichas ruinas... habrá muy poco más de un cuarto de legua... y siguiendo la vista de ojos por todo el terreno que comprende la distancia que hay desde la precitada casa arruinada de Bartolomé de Quintanilla... opinamos, conformes, habrá desde ella al centro del vecindario de la villa del Pilón una legua, que es la que se sabe por las medidas del pueblo. Resulta que el terreno visto importa las seis mil setecientas setenta y seis varas que debe haber, correspondientes a la longitud de Oriente a Poniente que contienen los dos Sitios de ganado menor cuestionados”.

\* Los testigos afirman que la lomita de Mascorro es la “loma de la Vaquería”, que en opinión de uno de ellos “pudo haber cambiado de nombre, pero no de lugar”.

Y con tan escasos y vagos elementos de prueba: una información de testigos, una vista de ojos y el cálculo apreciativo de la distancia de la loma de Mascorro al centro del vecindario dieron validez al documento, actualizaron los “Autos” de 1701, en 1824.

*Contrasentidos.* Realicemos nuestro examen haciendo notar que los testigos del Síndico Barbosa que hasta 1821 ignoraron el documento y la erección de villa, tácitamente dan a entender que estaban enterados de que el lugar señalado por el Fiscal para la Iglesia y vecinos quedaba al término, exacto, de las medidas que comenzaron en la loma de Mascorro (para ellos loma de la Vaquería), como si de intento los supuestos fundadores hubieran escogido para la “Nueva Villa” el paraje menos adecuado y más insalubre para vivir, pudiendo haber optado por el que catorce años después (1715) señaló, para los indígenas, el Lic. D. Francisco Barbadillo Vitoria, y el cual puede considerarse como el mejor de la comarca.

En la “información” de 1824 se asienta “y desde dicha loma bajamos para el río en que se nos mostró por el guía el punto donde muy antiguamente debe haber habido una presa y para el más cómodo riego la subieron y mejoraron más arriba donde se halla la Toma de la primera acequia que tienen en corriente y disfrutan aún los naturales de este pueblo, cuya acequia, por lo visto y la constante tradición es la misma que se sacó catorce años antes de la fundación de este pueblo por los que se constituyeron fundadores y benefactores de la villa del Pilón”.

En el documento de 1701, la cláusula relativa a la Saca de agua puntualiza lo siguiente:

*Obligándome yo el Sargento Mayor Carlos Cantú y Sargento Mayor Nicolás de Medina Cortés a que dentro de año y medio sacaremos del dicho río Saca de agua a nuestra costa, poniéndola dentro de la dicha villa y en la parte y lugar que para ello se tomare posesión para uso y servicio de sus vecinos”.*

Y en la vista de ojos al lugar donde “caen los dos Sitios” el Fiscal compele a los Sargentos Mayores al cumplimiento de lo ofrecido: “Dijo: señalaba y señaló por puesto aquel lugar para que en él se fundase la Iglesia Parroquial de dicha villa y que en el dicho lugar cumpliesen los dichos Sargentos Mayores... el ponerle dicha agua”...

Saltan a primera vista las incongruencias que hay entre el contenido de los Autos de 1701 por una parte y la “información de testigos” y vista de ojos de 1824 por la otra, en relación con el lugar y fecha que determinan para la Saca de agua: mientras que los Sargentos Mayores Cantú y Medina

Cortés se obligan a poner el agua "dentro de la dicha villa", el Síndico Barbosa y el Alcalde y su comitiva pretenden localizar la Saca de agua destinada a la "Nueva Villa" a seis mil setecientos setenta y seis varas del "centro del vecindario de la villa del Pílon"; la confunden (casi podríamos afirmar que a sabiendas) con la Toma llamada de Purificación, destinada para el "uso y servicio" del pueblo de indios del mismo nombre, no para el "uso y servicio" de los vecinos de la congregación parroquial de San Mateo.

El primitivo vecindario del Pílon ocupaba un estrecho terreno entre la acequia de Nuestra Señora de Regla y el Río del Pílon, como lo demuestra el mapa del Br. D. Antonio Gutiérrez de Lara. De las aguas de esta acequia y del río hacían uso los moradores del vecindario del Pílon y no de las aguas del acueducto a que se refieren los funcionarios del siglo pasado.

Si aceptamos la tesis del Procurador tendríamos que convenir en que los Sres. Cantú y Medina Cortés no cumplieron con su obligación de poner el agua "dentro de la dicha villa". Además resulta inconcebible que si el agua era para "uso y servicio" de los pobladores de la "Nueva Villa" sus donantes la hicieron pasar a una distancia no menor de cuatro kilómetros, obligando a los vecinos a recorrer tan largo trayecto, río arriba y a tener que pasar por la acequia de Nuestra Señora de Regla para disponer del caudal que, según el Síndico, les pertenecía.

Los Sargentos Mayores aludidos se comprometieron a sacar el agua y ponerla en corriente "dentro de año y medio" es decir para mediados de 1702; pero el Alcalde, el Síndico y sus testigos "los obligan" a sacarla "catorce años antes de la fundación" del pueblo de indios, esto es en el año de 1701.

Y surgen las preguntas: ¿Por qué aparece el vecindario (la supuesta villa) junto a una Saca de agua, a una acequia distinta y a una distancia tan considerable de la que según el Síndico y las autoridades del tantas veces citado año de 1824 le destinaron los "fundadores"?

Si el agua prometida debía estar al alcance de los vecinos "para el uso y servicio" ¿por qué la localizan, posteriormente, inaccesible a los interesados?

*Testamento Clave.* La respuesta nos la da el castellano D. Alonso Garrido en su testamento que data del año de 1718. En los pasajes relativos manifiesta:

*Yo, D. Alonso Garrido, natural de los Reinos de Castilla... declaro que al juro dicho Sr. General D. Alonso de León, mi suegro, me había ofrecido dos mil pesos en reales, los cuales se redujeron a... y a un Sitio de tierra que tuve en este Valle, en el cual está puesto, hoy, un pueblo de indios nombrado Purificación por violento despojo que de él se me hizo... Itt. Que al tiempo cuando nos partimos... la legiti-*

*ma paterna y materna me cupo a mí... otro medio Sitio a lindes del referido, del cual se me despojó también para dicho pueblo.—Asimismo declaro que en el Sitio y medio de tierra mencionado saqué una acequia con que hice una labor de pan-coger... la cual costé de mi caudal con alguna ayuda que tuve para los bastimentos de mi hermano el Sargento Mayor Alonso de León...*

Las tierras y la Saca de agua que se localizan "en los términos del contiguo Pueblo de Purificación" pertenecieron a don Alonso Garrido, no a don Carlos Cantú ni a don Diego de Peñalosa.

*Los ocurros del Síndico Barbosa.* Sin embargo, con los "Autos" de 1701 y los documentos elaborados por el Alcalde de Segunda Elección, el Síndico Barbosa se presenta ante las autoridades superiores del Estado con objeto de demandar la "restitución" de los dos Sitios de ganado menor y el título de villa para el vecindario del Pílon.

En sus ocurros el Síndico citado escribe una fantástica historia del Pílon, una relación de "fueros y derechos" basada en las hipótesis y suposiciones que contienen la información testimonial y el acta de la vista de ojos.

Se transcriben los pasajes más salientes de los dos escritos del Procurador Síndico:

*Y desde entonces, año de 1715, quedó sofocada mi villa, degradada en valle, aunque sólo contenía haciendas y sin Ayuntamiento, gobernada, primero por Tenientes de Alcalde y después por Alcaldes Mayores y Subdelegados que con una carta se ponían y con otra se quitaban.*

Culpa de la degradación al fundador de las Misiones del Valle: "D. Francisco Barbadillo Vitoria, togado de la Audiencia de México... fue el autor, el Nerón de nuestro exterminio", opina temerariamente el Síndico, dando a entender que, en aquel año de 1715, las tierras ofrecidas para asiento de la villa se dieron para fundo de la Misión.

El Síndico sigue creando su historia. Alaba a los hacendados: "Después de tranquilo el país... se congregan con filantropía, en competente número de hacendados y pretendieron y consiguieron Cura de almas... erigiendo, en seguida su valle en villa. Su gobierno, ingrato, paraliza sus miras y deseos, retiene el expediente dándole carpetazo en el archivo de esta ciudad, y a pocos años los despoja, violentamente y escandalosamente de esas tierras laboreadas"...

En el otro ocurso los denigra y los calumnia: "Los mismos sus filantró-

picos fundadores, *dominados* de la ambición y sórdida avaricia, según entiendo, paralizaron todo el bien de mi villa, retrayéndose de la sagrada promesa y donación que hicieron luego que consiguieron el fin que se propusieron en colocar al sobrino de Cura y aumentar su goce de aguas, con el oneroso pretexto y capcioso artificio de sacarlas del río para mi común... *sepultando* este importante expediente en el archivo de esta capital en que se halló”.

Disculpamos, en cierta medida, el esfuerzo del Síndico para darle vigencia al expediente de 1701 por el desconocimiento, en aquella época, de los incidentes suscitados en la ciudad de México con motivo de las implicaciones que la petición de los hacendados del Pílon encerraba.

Mas no justificamos los desahogos que convierten sus ocurros en libelos.

Menos aún que subsista el error acerca del envío de los “Autos”, ya que disponemos de los documentos que se desconocían en el siglo pasado, los cuales aclaran la existencia del expediente en el Archivo de Monterrey.

Regresemos, por un instante más, al año de 1701. El Escribano que redactó los “Autos de Fundación de la Nueva Villa” descifra el enigma del original encontrado ciento veinte años más tarde. Cierra el primer capítulo de aquel suceso con estos renglones:

*El original de los Autos de 1701.—En la ciudad de Nuestra Señora de Monterrey de el Nuevo Reyno de León en cuatro días del mes de marzo de mil setecientos y un años, el General D. Juan Francisco Vergara y Mendoza, Gobernador y Capitán General... dijo: que hacía e hizo remisión de dichos autos para ante el Exmo. Sr. Virrey de la Nueva España para que su Excia., en vista de ellos provea lo que más viere que convenga... y así lo proveyó y firmó por ante mí el presente Escribano, de que doy feé. D. Juan de Vergara. Ante mí Ignacio Guerra, Escribano Público y de Cámara. Concuerta con su original que queda en el Archivo de mi cargo, de donde yo, el presente escribano, de mandato de el Sr. Gobernador y Capitán General de este Reyno mandé sacar y saqué el presente testimonio que va cierto y verdadero...*

La constancia del Escribano desvanece los cargos que el Síndico Barbosa hace al Gobernador y a los hacendados.

Se remitió al Virrey el “testimonio, cierto y verdadero” de los “Autos” de 1701, pero el original que había guardado el Escribano quedó en Monterrey, y no puede ser otro que el documento que en 1821 encontró el Lic. don Juan Bautista de Arizpe.

*Las Restituciones.* El Procurador Barbosa concluye su historia con las peticiones siguientes:

*Que se confirme y apruebe, de momento, la denominación de villa que obtuvo hace ciento veintitrés años el Pílon, el cual se nombre en lo sucesivo villa de San Mateo y Allende...*

*Que siendo precepto fundado y tradición constante que los dos Sitios de ganado menor donados para su fundación y la Saca de agua existen entre las tierras y las aguas de Purificación sea restituida mi villa de una otra como cosa que precedió al despojo hecho por el tirano Barbadillo.\**

Ya hemos demostrado con los textos tomados de los legajos del Archivo Municipal que los funcionarios de 1824 sentaron una premisa falsa. Por tanto las conclusiones a que llegan son erróneas y no justifican la demanda de “restituciones” que, por otra vía que iniciaron algunos años antes, hubieron logrado sin tener que recurrir a hipótesis tan infundada.

*La Ley del Reparto.* El título de villa no se confirmó, como pedía el Síndico, pero se le dio una categoría política más alta.

La “restitución” de tierras y aguas sí tuvo éxito en gran medida.

Al convertirse los bienes de comunidad de los indios de Purificación en propiedad individual, el vecindario del Pílon resultó favorecido como lo demuestran las “proposiciones” que tomo de la Ley del Reparto expedida por el H. Congreso Constituyente del Estado.

*Proposiciones”. 2a. Que la Media Saca restante con su tierra correspondiente, o con la que sobre, quede a beneficio del Distrito, con la calidad de que en las cuadras contiguas al Pílon, que deben delinear-se en este terreno, se adjudique sin la pensión de estilo a cada uno de los expresados cabezas de familia... un solar para vivienda...*

*3a. Que de la tierra de agostadero se aplique y reserve la parte inmediata a la villa para sus ejidos y las otras dos restantes queden a beneficio común de indígenas y tlaxcaltecas...*

\* El Lic. don Francisco Barbadillo Vitoria justifica la expropiación de tierras y aguas de Garrido y demás afectados con la cláusula bajo la cual el Gobernador don Martín de Zavala otorgó la merced: “Y en que si en algún tiempo se hubiere de poblar, en dicha parte, algún pueblo o villa de españoles la deje desocupada, sacando el ganado y apero que tuviere y que los que sucedieren en ellos los hayan y tengan en las mismas condiciones con que se las concedo al dicho Alonso de León”.

La Comisión de Justicia y Peticiones termina su dictamen con la siguiente, reveladora, consideración:

*Con esta medida cree la Comisión conciliar en lo posible los intereses de ambos pueblos con los del Pílon el que, aunque no queda suficientemente reintegrado en virtud de no alcanzar la tierra que se le aplica a cubrir la que por su fundación le corresponde, queda, no obstante, auxiliado en lo posible concediéndole lo indicado en las proposiciones 2a. y 3a., siendo igualmente benéfica esta providencia a los mismos hijos de Purificación por cuanto además de conservar las propiedades que a virtud de este dictamen se les asignan, suficientes para su manutención, logran la ventaja de formar como hasta el día un solo pueblo con el Pílon.*

Así fue sancionada, se le dio fuerza legal a la ficción que forjaron el Síndico don José Ma. Barbosa y sus testigos; así convirtieron un legajo que era una mera curiosidad histórica, una simple petición de licencia, en un instrumento de restituciones, pasando por sobre todos aquellos puntos que en el propio expediente contradecían sus empeños.

*El nombre de Villa de San Mateo del Pílon.* Seguramente que quienes hayan seguido la exposición sobre el origen de la ciudad de Monte-Morelos, se preguntarán: ¿De dónde se tomó el nombre del autor de uno de los Evangelios para distinguir al primitivo vecindario del Pílon?

En la merced de tierras y aguas otorgada en 1637 al capitán Alonso de León, por el gobernador don Martín de Zavala existe agregado un documento sobre ratificación de linderos. En este último encontramos por primera vez el nombre de San Mateo impuesto a la primera Hacienda de labor que se fundó en el Valle, a márgenes del Arroyo del Pílon, una legua al norte del lugar que hoy ocupa Monte-Morelos.

El general don Juan de Zavala, juez de Medidas, la menciona en uno de sus autos:

*En la Hacienda de San Mateo que es en el Valle del Pílon del Capitán Alonso de León en veinte y cuatro días del mes de abril de mil seiscientos y cincuenta y tres años...*

El nombre de la Hacienda de San Mateo del Pílon se sustituyó por el de Pílon Viejo para distinguir la antigua Hacienda del capitán De León de la que fundó su hijo, el General del mismo nombre, a orillas del río.

El Receptor del Lic. Barbadillo y Vitoria al medir las tierras de la Misión de Purificación aclara que "remató" con noventa y seis cordeladas en uno de los rumbos "por no pasar a un montecillo de piedras y tierra árida en el camino que va del Pílon Viejo al Nuevo"....

El primitivo vecindario parroquial adoptó el nombre de la Hacienda y, no encontrándose en los "Autos" de 1701 el nombre de la "Nueva Villa", supusieron las gentes de 1824 que, tácitamente, debía entenderse que era el mismo de San Mateo, fundándose en que "desde un principio lo llamaron Valle de San Mateo del Pílon por la devoción que a este grande Apóstol profesaba el Capitán de León". La tradición completó la ficción histórica.

*La supuesta confirmación del Rey Carlos III.* A mediados del siglo pasado un Secretario del Ayuntamiento descubre un expediente que lleva esta leyenda:

*Títulos de las tierras y aguas que son de los naturales del Pueblo de San Mateo del Pílon, en la Provincia del Nuevo Reyno de León. Año de 1765.*

Corresponde a la queja presentada por los indios de una de las Misiones del Valle en contra de un español que los perjudicaba con su hacienda de ovejas.

El Rey se concreta a ordenar que se marquen "en regla los linderos de sus legítimas pertenencias" al pueblo. No alude a villa alguna ni habla de confirmación de ese título.

El expediente forma parte del archivo de los pueblos de indios, cuyos documentos fueron recogidos por el Ayuntamiento del Pílon cuando suprimió los Cabildos indígenas a fines de 1822.

Guiándose por el título, sin un serio examen del contenido del expediente que trata de problemas de indígenas, el Secretario de aquella época lo agregó a los "Autos" de 1701, suponiendo que era la confirmación de la villa de San Mateo.

*Así se inventó la historia de una Villa de San Mateo del Pílon.*

Cerremos el paréntesis y reanudemos la Historia verdadera del vecindario de San Mateo.

*La Municipalidad del Valle de San Mateo del Pílon.* El Síndico de 1824, don José Ma. Barbosa, en ocurso que eleva el H. Congreso del Estado pidiendo la restitución de tierras, proporciona informes sobre la condición política

del Valle, durante más de cien años. En la mezcla que hace de suposiciones y realidades para tratar de explicar por qué San Mateo no es villa, sino Valle, expone, como se anota en página anterior, que el Valle fue gobernado: "primero por Tenientes y después por Alcaldes Mayores y Subdelegados que con una carta se ponían y con otra se quitaban"...

Y así sin Ayuntamiento estuvo el Valle del Pílon hasta el año de 1814.

La Constitución de Cádiz ordenaba, en la parte relativa a gobierno de las provincias y los pueblos, que se establecieran "Ayuntamientos de elección popular, eligiendo los vecinos de cada lugar, anualmente, electores de todos los pueblos que nos los tenían y en que por su población podían formarse".

Como consecuencia de la disposición citada el Valle de San Mateo eligió su primer Ayuntamiento. Lo presidió el criollo don Pedro José Ballesteros.

Su existencia fue efímera. Restablecido el absolutismo en España, el Pílon volvió al anterior sistema de gobierno de Subdelegados.

En el año de 1820, restituido el sistema constitucional, el Valle de San Mateo organiza definitivamente su municipalidad.

*De Valle a Ciudad.* A moción del Diputado don José Ma. Parás Ballesteros, distinguido estadista nuevoleonés, oriundo del Pílon, la cabecera del Valle se elevó a la categoría de ciudad.

La trascendental iniciativa toma forma legal en el Decreto No. 39 que a la letra dice:

"Gobierno del Estado Libre de Nuevo León. El C. José Antonio Rodríguez, Gobernador del Estado Libre de Nuevo León, a todos sus habitantes hago saber: Que el Honorable Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo siguiente:

*Número 39.—El Congreso Constituyente del Estado de Nuevo León queriendo se conserve entre sus habitantes la más grata memoria de los grandiosos servicios que por la libertad de la Patria hizo el benemérito ciudadano José María Morelos, y por los particulares que le mereció este Estado como su Representante en las Cortes de Apatzingán, ha tenido a bien decretar lo siguiente:*

*Artículo 1o. Se concede el título de ciudad al lugar conocido en este Estado con el nombre de Valle del Pílon.*

*Artículo 2o. Será nombrada y reconocida en lo sucesivo bajo la denominación de Monte-Morelos.*

*Tendrálo entendido el Gobernador del Estado mandándolo publicar y circular en los lugares comprensivos del mismo Estado. Monte-*

*rrey, 28 de mayo de 1825. Rafael de Llano, Presidente. Pedro Antonio de Eznal, Diputado Secretario. Juan Bautista de Arizpe, Diputado Secretario.*

*Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Monterrey a 28 de mayo de 1825. José Antonio Rodríguez. Miguel Margáin, Secretario.*

Esta es la verdadera Historia del origen y desenvolvimiento de Monte-Morelos.